

NOMBRE DEL FALLECIDO	FECHA INH.	CUARTEL	MANZANA	LETRA	CUERPO
NAVARRO FERNANDEZ, ANGELA	04/12/1904	44	80	D	1
ORTEGA MARTINEZ, ANGELA	29/07/1975	44	83	B	2
PELLETIER, LUISA	10/05/1927	44	82	B	3
PELLETIER MIRAVENT, ISABEL	04/12/1904	44	82	B	1
PELLETIER MIRAVENT, FRANCISCA	17/09/1920	44	82	B	2
PESCADOR PLANS, EDUARDO	09/07/1915	44	81	C	1
RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN	05/12/1904	44	81	D	1
RODRIGUEZ BARBA FERNANDEZ, JULIANA	11/07/1915	44	82	C	1
SALICH BURGOS, JUAN	01/02/1894	44	5	A	1
SANCHEZ ARRIOLA, OLALLA	09/06/1908	44	81	B	2
SANZ LANCIEGO, EULALIA	26/12/1917	44	82	A	3
TARRAGO GERONA, ANTONIO	04/12/1904	44	81	B	1
YAGUE PEDROSA, MANUELA	03/01/1963	44	81	A	5

Madrid, a 4 de junio de 2009.—El consejero-gerente de la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”, Juan Antonio Valdivia Gerada.

(02/7.186/09)

Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, acuerda notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al adjudicatario provisional cuya notificación ha resultado infructuosa:

Dicho solicitante es:

Doña Almudena Vizcaíno Carrillo.

Este solicitante tendrá un plazo de diez días a partir de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para manifestar su deseo de aceptación o renuncia a su derecho de adjudicación provisional de vivienda. Transcurrido dicho plazo sin que el mencionado interesado se haya puesto en contacto con la Empresa Municipal de la Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, en la calle Doctor Ramón Muncharaz, número 10, bajo, local de Las Rozas de Madrid, se entenderá como una renuncia a su derecho de vivienda.

Las Rozas de Madrid, a 16 de junio de 2009.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/7.412/09)

Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, conforme al acuerdo tomado por el Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2009, acuerda notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, a todos aquellos adjudicatarios, que habiendo aceptado provisionalmente la vivienda por el orden que ha resultado de sorteo y no hayan formalizado en el plazo de treinta días naturales el documento de aceptación correspondiente y entrega de la cantidad estipulada, han perdido su derecho a la vivienda entendiéndose su renuncia a la misma:

Dichos solicitantes son:

Doña Minerva Silvia Velasco Alfonso.

Don Roberto José Tirado Isidro.

Don José Antonio Fernández Villasant.

Doña Elena Vega Mercader.

Doña Mercedes Prieto Benito.

Las Rozas de Madrid, a 16 de junio de 2009.—El consejero-delegado, Juan Ramón Ruiz Fernández.

(02/7.411/09)

Junta de Compensación del S-5 “Industrial Oeste”

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación del Sector 5 “Industrial Oeste”, de Pinto, ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en el domicilio señalado por la junta compensante, después de haber efectuado dos intentos al efecto, procede, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos.

Tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector, y en virtud de las superficies definitivas aprobadas en este, resulta un saldo deudor a cargo de doña

Soledad Fernández Bermejo por el siguiente importe:

A doña María Soledad Fernández Bermejo le corresponde una cuota de participación definitiva del 3,8526 por 100. A abonar por razón de la tercera derrama de 2008 y primera derrama de 2009: 74.605,74 euros (IVA incluido).

Lugar y forma de pago:

El ingreso se realizará en el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio, en virtud de lo señalado en el artículo 35.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

El pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta corriente de la Junta de Compensación: “Caja Madrid”, número 2038-2210-52-6000312390.

La falta de ingreso en dicho período legítimará al Consejo de Administración para proceder al requerimiento de la cuantía adeudada incrementada con el recargo equivalente al interés legal anual más el 50 por 100 de ese interés legal anual, de la cantidad o fracción no abonada, tal y como se establece en el citado artículo 35.2 de los Estatutos.

Recursos:

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Pinto, conforme al artículo 38.2 de los Estatutos de la Junta de Compensación, y al artículo 108 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. La presentación de este recurso no suspende el período de ingreso de la deuda, salvo que se presten las garantías que el Consejo de Administración considere suficientes.

En Pinto, a 17 de junio de 2009.—El presidente de la Junta de Compensación S-5 “Industrial Oeste” de Pinto (firmado).

(02/7.726/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid

Teléf. 913 101 700 - 917 027 610

Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  **OFICIAL**
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983

ISSN 1889-4410

Papel reciclado